



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXXXIII

Viernes, 20 de mayo de 1966

Núm. 114

Depósito Legal: Z, núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. Rentas y Exacciones

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Las Leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil).

Inmediato  
BOLETIN OFICIAL  
tumbre, do

Los señores  
dad, de co  
damente pa  
semestre.

Señores Alcaldes y Secretarios reciban este  
BOLETIN OFICIAL de co  
responsabil-  
ordenam-  
de cada

### SECCION TERCERA

Núm. 2.384

Excmo. Diputación Provincial  
de Zaragoza

SERVICIO DE COOPERACION

Subasta

Esta Corporación provincial, en sesión ordinaria celebrada el día 16 de abril de 1966, acordó aprobar el proyecto y los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que han de regir en la contratación de la ejecución de las obras de pavimentación en la localidad de Daroca, e iniciar los trámites reglamentarios para la publicación del anuncio relativo a la subasta de las mismas, por no haberse producido reclamación alguna.

Las condiciones de este anuncio son las siguientes:

Datos técnicos: Pavimentación de las plazas de la Merced y Costa, ensanchamiento final de la calle Mayor y nueva plaza entre las calles Ingenio y San Juan, conforme al proyecto redactado al efecto.

Exposición de antecedentes: Los pliegos de condiciones, memorias, proyectos, presupuestos y demás antecedentes se hallarán de manifiesto en la Secretaría general de la Diputación (Negociado de Cooperación), durante los días y horas hábiles de oficina, desde la publicación de la convocatoria hasta el día anterior al de la licitación.

Presupuesto de contrata: Pesetas 1.044.043'08.

Tipo de licitación: A la baja de dicho presupuesto.

Fianza provisional: 20.880'86 pesetas.

Fianza definitiva: El 4 por 100 de la adjudicación.

Licitadores: Podrán tomar parte en la licitación las personas naturales y jurídicas que, hallándose en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, no estén comprendidas en alguno de los casos de excepción señalados por la legislación vigente.

Lugar, hora y plazo de presentación de plicas: Las proposiciones se presentarán en la Secretaría general de la Excmo. Diputación (Negociado central), en los días y horas hábiles de oficina, dentro de los veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado" y hasta las trece horas del último de ellos.

Lugar, día y hora de apertura de plicas: La apertura de pliegos tendrá lugar a las doce horas del primer día hábil siguiente al en que haya terminado el plazo de presentación de proposiciones, en el salón de sesiones del Palacio provincial.

Duración del contrato y forma de verificar los pagos: El plazo máximo para la total ejecución del proyecto será de seis meses.

La forma de verificar el pago, mediante certificaciones de obra, con cargo al presupuesto especial de Cooperación de 1965 y 1966 y a la aportación a abonar por el Ayuntamiento.

No se precisa para la validez del contrato que pueda derivarse de esta

subasta ninguna autorización superior.

Todos los gastos que se originen con motivo de esta licitación, incluido el importe de los anuncios, serán de cuenta del adjudicatario.

Modelo de proposición: El que figura al final del presente anuncio.

Zaragoza, 12 de mayo de 1966.—  
El Presidente, Antonio Zubiri.

Modelo de proposición

Don ....., con domicilio en ....., calle de ....., número ..... con documento nacional de identidad n.º ..... enterado del anuncio publicado con fecha ..... en el "Boletín Oficial" de ..... n.º ..... y de las condiciones que se exigen para la obra de ....., en ....., se compromete a realizarla, con sujeción a las normas del proyecto, pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas y demás fijadas, por la cantidad de ... (en letra) ..... pesetas.

Asimismo se compromete a abonar a los obreros que utilice en esta obra las remuneraciones mínimas de todo orden en cuantía no inferior a los tipos fijados que a la sazón rijan en la localidad fijados por el Ministerio de Trabajo.

(Fecha, y firma del proponente).

### SECCION CUARTA

Núm. 2.155

Delegación de Hacienda

El Ministerio de Hacienda ha dictado la siguiente Orden ministerial, con fecha 15 de marzo de 1966:



Vista la propuesta de la Comisión mixta designada para elaborar las condiciones a regir en el Convenio que se indica, este Ministerio, en uso de las facultades que le otorgan las Leyes de 28 de diciembre de 1963 y de 11 de junio de 1964, y la Orden de 28 de julio 1964, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. Se aprueba el convenio fiscal de ámbito provincial con la Agrupación de Fabricantes de accesorios para automóviles de Zaragoza

Con limitación a los hechos impositivos por actividades radicadas dentro de la jurisdicción de su territorio, para exacción del impuesto general sobre el tráfico de las empresas por las actividades de

Fabricación y venta de accesorios para el automóvil

Para el periodo del año 1966 y con la mención de Z-1

Segundo. Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión mixta en su propuesta.

Tercero. Son objeto del Convenio los hechos impositivos dimanantes de las actividades expresadas, que pasan a detallarse:

*Hechos impositivos, artículos, bases tributarias, tipo y cuotas*

Tráfico de empresas:

Epigrafe 3, apartado b) 5.500.000, 20 % 1.100.000 pesetas.

Cuarto. La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio y por razón de los hechos impositivos convenidos, se fija en 1.100.000 pesetas.

Quinto. Las reglas de distribución de la cuota global para determinar la individual de cada contribuyente, serán las que siguen:

Volumen de ventas, número de empleados, clase de artículos fabricados y compras de primeras materias

Sexto. El pago de las cuotas individuales se efectuará en

Cuatro plazos, con vencimiento el primero a los 15 días de su notificación y los tres restantes, en 30 de julio, 30 de octubre de 1966 y 30 de enero de 1967.

Séptimo. La aprobación del Convenio no exime a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias por periodos y conceptos no convenidos; ni de expedir, conservar y exhibir las facturas, copias, matrices u otros documentos librados o recibidos, ni de llevar los libros y registros pre-

ceptivos; ni, en general, de las obligaciones formales, contables o documentales establecidas, salvo la presentación de declaraciones-liquidaciones trimestrales.

Octavo. En la documentación a expedir según las normas reguladoras del impuesto se hará constar necesariamente la mención del Convenio.

Noveno. La determinación de las cuotas adicionales; la tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio; el procedimiento para sustanciar las reclamaciones de los agrupados, y las normas y garantías para la ejecución del Convenio y los efectos del mismo, se ajustarán a lo que para estos fines señala la Orden de 28 de julio de 1964.

Décimo. Los actos sujetos a imposición, las bases tributarias y los plazos de pago de las cuotas individuales establecidos en este Convenio para el impuesto general sobre el tráfico de las empresas regirán asimismo para el arbitrio provincial creado por el artículo 233-2) de la Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964, salvo para los conceptos que el mismo exceptúa; en ejecución de cuyo precepto y de la presente norma se procederá a aplicar automáticamente a las bases tributarias el tipo uniforme de gravamen que señale el Gobierno para el arbitrio provincial.

Undécimo. Los componentes de la Comisión ejecutiva de este Convenio tendrán, para el cumplimiento de su misión, los derechos y deberes que determinan el artículo 99 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963, y la norma 12.ª, apartado 1), párrafos a), b), c) y d), de la Orden ministerial de 28 de julio de 1964.

Disposición final. — En todo lo no regulado expresamente en la presente Orden ministerial de 28 de julio de 1964.

Disposición final. — En todo lo no regulado expresamente en la presente se estará a lo que dispone la Orden de 28 de julio de 1964.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de abril de 1966.—  
P. D., Félix Ruz Bergamín.

Zaragoza, 3 de mayo de 1966.—  
El Delegado de Hacienda, Luis Ferrer.

\* \* \*

Núm. 2.224

El Ministerio de Hacienda ha dictado la siguiente Orden ministerial, con fecha 15 de marzo de 1966:

Vista la propuesta de la Comisión mixta designada para elaborar las condiciones a regir en el Convenio que se indica, este Ministerio, en uso de las facultades que le otorgan las Leyes de 28 de diciembre de 1963 y de 11 de junio de 1964, y la Orden de 28 de julio 1964, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. Se aprueba el Convenio fiscal de ámbito provincial con la Agrupación de Montadores de Radio y Televisión de Zaragoza

Con limitación a los hechos impositivos por actividades radicadas dentro de la jurisdicción de su territorio, para exacción del impuesto general sobre el tráfico de las empresas por las actividades de Ventas y ejecuciones de obra

Para el periodo del año 1966 y con la mención de Z-5

Segundo. Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión mixta en su propuesta.

Tercero. Son objeto del Convenio los hechos impositivos dimanantes de las actividades expresadas, que pasan a detallarse:

*Hechos impositivos, artículos, bases tributarias, tipo y cuotas*

Tráfico de empresas:

Ventas a mayoristas 186.1.a) 1.600.000. 1'5 %. 24.000.

Ventas a minoristas 186.1.a) 6.400.000. 1'8 %. 115.200.

Ejecuciones de obras 186.1.c) 6.000.000. 2 %. 120.000.

Total, 259.200 pesetas.

Arbitrio provincial, 0'50 %, 0'60 % y 0'70 %. 88.400.

Total general, 347.600 pesetas.

En las bases anteriores y cuotas correspondientes se han excluido las operaciones con las provincias de Santa Cruz de Tenerife y las Palmas de Gran Canaria, como asimismo con plazas de soberanía del Norte de Africa.

Cuarto. La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio y por razón de los hechos impositivos convenidos se fija en 347.600 pesetas.

Quinto. Las reglas de distribución de la cuota global para determinar la individual de cada contribuyente, serán las que siguen:



Adquisición de tubos, y volumen de reparaciones estimados.

Sexto. El pago de las cuotas individuales se efectuará en

Cuatro plazos, con vencimiento el primero a los 15 días de su notificación, los restantes el 30 de junio, 30 de septiembre y 30 de noviembre.

Séptimo. La aprobación del Convenio no exime a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias por periodos y conceptos no convenidos; ni de expedir, conservar y exhibir las facturas, copias, matrices u otros documentos librados o recibidos, ni de llevar los libros y registros preceptivos; ni, en general, de las obligaciones formales, contables o documentales establecidas, salvo la presentación de declaraciones-liquidaciones trimestrales.

Octavo. En la documentación a expedir según las normas reguladoras del impuesto se hará constar necesariamente la mención del Convenio.

Noveno. La determinación de las cuotas adicionales; la tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio; el procedimiento para sustanciar las reclamaciones de los agrupados, y las normas y garantías para la ejecución del Convenio y los efectos del mismo, se ajustarán a lo que para estos fines señala la Orden de 28 de julio de 1964.

Décimo. Los actos sujetos a imposición, las bases tributarias y los plazos de pago de las cuotas individuales establecidos en este Convenio para el impuesto general sobre el tráfico de las empresas regirán asimismo para el arbitrio provincial creado por el artículo 233-2) de la Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964, salvo para los conceptos que el mismo exceptúa; en ejecución de cuyo precepto y de la presente norma se procederá a aplicar automáticamente a las bases tributarias el tipo uniforme de gravamen que señale el Gobierno para el arbitrio provincial.

Undécimo. Los componentes de la Comisión ejecutiva de este Convenio tendrán, para el cumplimiento de su misión, los derechos y deberes que determinan el artículo 99 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963, y la norma 12.<sup>a</sup>, apartado 1), párrafos a), b), c) y d), de te se estará a lo que dispone la Orden de 28 de julio de 1964.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de abril de 1966.—  
P. D., Félix Ruz Bergamin.

Zaragoza, 5 de mayo de 1966.—  
El Delegado de Hacienda, Luis Ferrer.

Núm. 2.225

El Ministerio de Hacienda ha dictado la siguiente Orden ministerial, con fecha 15 de marzo de 1966:

Vista la propuesta de la Comisión mixta designada para elaborar las condiciones a regir en el Convenio que se indica, este Ministerio, en uso de las facultades que le otorgan las Leyes de 28 de diciembre de 1963 y de 11 de junio de 1964, y la Orden de 28 de julio 1964, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. Se aprueba el convenio fiscal de ámbito provincial con la Agrupación de Fabricación parcial de calzado de Zaragoza

Con limitación a los hechos imponibles por actividades radicadas dentro de la jurisdicción de su territorio, para exacción del impuesto general sobre el tráfico de las empresas por las actividades de

Ventas y ejecuciones de obra  
Para el periodo del año 1966  
y con la mención de Z-12

Segundo. Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión mixta en su propuesta.

Tercero. Son objeto del Convenio los hechos imponibles dimanantes de las actividades expresadas, que pasan a detallarse:

*Hechos imponibles, artículos, bases tributarias, tipo y cuotas*

Tráfico de empresas:	
Ventas a fabricantes	186.1.a)
4.575.000. 1'5 %.	68.625.
Ejecuciones de obras	186.1.c)
4.060.000. 2 %.	811.200.
Total,	149.825 pesetas.
Arbitrio provincial	0'50 % y 0'70%
51.295.	

Total general, 201.120 pesetas.

En las bases anteriores y cuotas correspondientes se han excluido las operaciones con las provincias de Santa Cruz de Tenerife y las Palmas de Gran Canaria, como asimismo con plazas de soberanía del Norte de Africa.

Cuarto. La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio y por razón de los hechos imponibles convenidos se fija en

201.120 pesetas.

Quinto. Las reglas de distribución de la cuota global para determinar la individual de cada contribuyente, serán las que siguen:

Número de obreros

Sexto. El pago de las cuotas individuales se efectuará en

Cuatro plazos, con vencimiento el primero a los 15 días de su notificación, los restantes en 30 de junio, 30 de septiembre y 30 de noviembre.

Séptimo. La aprobación del Convenio no exime a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias por periodos y conceptos no convenidos; ni de expedir, conservar y exhibir las facturas, copias, matrices u otros documentos librados o recibidos, ni de llevar los libros y registros preceptivos; ni, en general, de las obligaciones formales, contables o documentales establecidas, salvo la presentación de declaraciones-liquidaciones trimestrales.

Octavo. En la documentación a expedir según las normas reguladoras del impuesto se hará constar necesariamente la mención del Convenio.

Noveno. La determinación de las cuotas adicionales; la tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio; el procedimiento para sustanciar las reclamaciones de los agrupados, y las normas y garantías para la ejecución del Convenio y los efectos del mismo, se ajustarán a lo que para estos fines señala la Orden de 28 de julio de 1964.

Décimo. Los actos sujetos a imposición, las bases tributarias y los plazos de pago de las cuotas individuales establecidos en este Convenio para el impuesto general sobre el tráfico de las empresas regirán asimismo para el arbitrio provincial creado por el artículo 233-2) de la Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964, salvo para los conceptos que el mismo exceptúa; en ejecución de cuyo precepto y de la presente norma se procederá a aplicar automáticamente a las bases tributarias el tipo uniforme de gravamen que señale el Gobierno para el arbitrio provincial.

Undécimo. Los componentes de la Comisión ejecutiva de este Convenio tendrán, para el cumplimiento de su misión, los derechos y deberes que determinan el artículo 99 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963, y la norma 12.<sup>a</sup>, apartado 1), párrafos a), b), c) y d), de



la Orden ministerial de 28 de julio de 1964.

Disposición final. — En todo lo no regulado expresamente en la presente se estará a lo que dispone la Orden de 28 de julio de 1964.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 25 de abril de 1966.— P. D., Félix Ruz Bergamín.

Zaragoza, 5 de mayo de 1966.— El Delegado de Hacienda, Luis Ferrer.

Núm. 2.226

El Ministerio de Hacienda ha dictado la siguiente Orden ministerial, con fecha 15 de marzo de 1966:

Vista la propuesta de la Comisión mixta designada para elaborar las condiciones a regir en el Convenio que se indica, este Ministerio, en uso de las facultades que le otorgan las Leyes de 28 de diciembre de 1963 y de 11 de junio de 1964, y la Orden de 28 de julio de 1964, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. Se aprueba el Convenio fiscal de ámbito provincial con la Agrupación de Instalaciones Eléctricas de Zaragoza

Con limitación a los hechos impositivos por actividades radicadas dentro de la jurisdicción de su territorio, para exacción del impuesto general sobre el tráfico de las empresas por las actividades de Instalaciones Eléctricas, realizadas en la provincia

Para el periodo del año 1966 y con la mención de Z-25

Segundo. Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión mixta en su propuesta.

Tercero. Son objeto del Convenio los hechos impositivos dimanantes de las actividades expresadas, que pasan a detallarse:

*Hechos impositivos, artículos, bases tributarias, tipo y cuotas*

Tráfico de empresas:

Ejecución de obras 186.1.c)

78.200.000. 2 %. 1.564.000.

Arbitrio provincial, D. 24-12-64.

78.200.000. 0'7 %. 547.400.

Total general, 2.111.400 pesetas.

Cuarto. La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio y por los hechos impositivos previstos se fija en

2.111.400 pesetas.

Quinto. Las reglas de distribución de la cuota global para determinar la individual de cada contribuyente, serán las que siguen:

Número de obreros y tipo de instalaciones realizadas.

Sexto. El pago de las cuotas individuales se efectuará en

Cuatro plazos, con vencimiento el primero a los 15 días de su notificación, los restantes el 30 de junio, 30 de septiembre y 30 de noviembre.

Séptimo. La aprobación del Convenio no exime a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias por periodos y conceptos no convenidos; ni de expedir, conservar y exhibir las facturas, copias, matrices u otros documentos librados o recibidos, ni de llevar los libros y registros preceptivos; ni, en general, de las obligaciones formales, contables o documentales establecidas, salvo la presentación de declaraciones-liquidaciones trimestrales.

Octavo. En la documentación a expedir según las normas reguladoras del impuesto se hará constar necesariamente la mención del Convenio.

Noveno. La determinación de las cuotas adicionales; la tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio; el procedimiento para sustanciar las reclamaciones de los agrupados, y las normas y garantías para la ejecución del Convenio y los efectos del mismo, se ajustarán a lo que para estos fines señala la Orden de 28 de julio de 1964.

Décimo. Los actos sujetos a imposición, las bases tributarias y los plazos de pago de las cuotas individuales establecidos en este Convenio para el impuesto general sobre el tráfico de las empresas regirán asimismo para el arbitrio provincial creado por el artículo 233-2) de la Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964, salvo para los conceptos que el mismo exceptúa; en ejecución de cuyo precepto y de la presente norma se procederá a aplicar automáticamente a las bases tributarias el tipo uniforme de gravamen que señale el Gobierno para el arbitrio provincial.

Undécimo. Los componentes de la Comisión ejecutiva de este Convenio tendrán, para el cumplimiento de su misión, los derechos y deberes que determinan el artículo 99 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963, y la norma 12.ª, apartado 1), párrafos a), b), c) y d), de la Orden ministerial de 28 de julio de 1964.

Disposición final. — En todo lo no regulado expresamente en la presente se estará a lo que dispone la Orden de 28 de julio de 1964.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 25 de abril de 1966.— P. D., Félix Ruz Bergamín.

Zaragoza, 5 de mayo de 1966.— El Delegado de Hacienda, Luis Ferrer.

## SECCION QUINTA

Núm. 2.351

### Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

"Enclavamientos y Señales", S. A., solicita le sea extendido un duplicado del resguardo de depósito constituido en la Caja municipal por la cantidad de 13.511'08 pesetas, con número 1.501, por haber sido extraído, para responder de la conservación y entretenimiento de las señales semafóricas de la ciudad (fases C y D).

En su consecuencia, en el plazo de quince días, a contar de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, deberá hacerse entrega del mismo en la Depositaria municipal, procediéndose en caso contrario a la anulación del mismo y extender un duplicado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 10 de mayo de 1966. — El Alcalde, Cesáreo Alierta. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

Núm. 2.352

Don José-Luis Gil Bernabé y Abenia ha solicitado de esta Excmo. Corporación municipal la devolución de la fianza que depositó para responder de las obras de limpieza de los depósitos del Parque Pignatelli.

Lo que se hace público, conforme a lo dispuesto en el art. 88 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, para que en el plazo de quince días puedan presentar reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible al solicitante por razón del contrato.

Zaragoza, 10 de mayo de 1966. — El Alcalde-Presidente, Cesáreo Alierta. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.



Núm. 2.353

## Subasta

Objeto y tipo de la misma. — Son objeto de la presente subasta la contratación de las obras de alcantarillado y pavimentación de la calle de la Iglesia, plaza de Nuestra Señora del Rosario y continuación de la calle Mayor, en el barrio de Montañana, por el precio tipo en baja de pesetas 973.417'03.

Duración del contrato y forma de verificar los pagos. — El plazo máximo para la ejecución total de las obras del proyecto será de seis meses. El pago, mediante certificaciones de obra, con cargo a la consignación señalada por el señor Interventor de Fondos municipales.

Antecedentes. — Se hallan de manifiesto en la Sección de Fomento de la Secretaría general, durante las horas de oficina (nueve treinta a trece treinta).

Garantía provisional. — Es de pesetas 19.468'34.

Garantía definitiva. — Será la que resulte de la aplicación del artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Modelo de proposición. — El que figura al final del presente anuncio.

Plazo, lugar y hora en que han de presentarse los pliegos. — El plazo para la admisión de proposiciones es de diez días hábiles, a partir del siguiente, también hábil, al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", terminando a las trece horas del día décimo. Las proposiciones pueden presentarse, además de en la Sección de Fomento, en la Oficialía Mayor y Registro general de esta Corporación.

Lugar, día y hora en que se verificará su apertura. — El acto de apertura de los pliegos se verificará, en el salón de subastas de la Casa Consistorial, a las trece horas del día siguiente hábil al en que fine el plazo de presentación de proposiciones.

No se precisa para la validez del contrato que pueda derivarse de esta subasta autorización superior alguna.

Todos los gastos que se originen con motivo de esta licitación serán con cuenta del adjudicatario, incluso el importe de los anuncios.

Las proposiciones deberán ir reintegradas con timbre del Estado de 6 pesetas y municipal de 15. La falta de reintegro será defecto subsanable.

Zaragoza, 7 de mayo de 1966. — El Alcalde, Cesáreo Alierta. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo Berbegal.

## Modelo de proposición

Don ....., vecino de ....., con domicilio en ....., calle de ....., número ....., manifiesta que, enterado del anuncio inserto en el "Boletín Oficial del Estado" núm. ...., del día ..... de ..... de 1966, referente a la subasta de las obras de alcantarillado y pavimentación de la calle de la Iglesia, plaza de Nuestra Señora del Rosario y continuación de la calle Mayor, en el barrio de Montañana, y teniendo capacidad legal para ser contratista, se compromete, con sujeción en un todo a los respectivos proyecto, presupuesto y pliego de condiciones que han estado de manifiesto y de los que se ha enterado el que suscribe, a tomar a su cargo dicha contrata por la cantidad de ..... (en letra) ..... pesetas, comprometiéndose asimismo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría que han de ser empleados en tales trabajos, por jornada legal y por horas extraordinarias, no serán inferiores a los tipos fijados por los Organismos competentes.

(Fecha, y firma del proponente).

\* \* \*

Núm. 2.376

El Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de oposición para proveer dos plazas de oficiales fontaneros, en sesión celebrada el día 26 de los corrientes, acordó señalar como fecha para la realización del primer ejercicio el día siguiente hábil al en que se cumplan quince, también hábiles, de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, en el lugar y hora que oportunamente se indicará.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 27 de abril de 1966. — El Presidente del Tribunal, Félix Marugán Antorán.

\* \* \*

Núm. 2.377

La Muy Ilustre Comisión Permanente, en sesión celebrada el día 13 de abril, acordó declarar análoga a la de celador de la Policía Sanitaria de Abastos la plaza de contador de bultos de mercados, clasificada con el grado 4.

Se concede un plazo de quince días hábiles, siguientes a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, para que los interesados presenten la oportuna so-

licitud de adjudicación de la plaza en el Registro general de la Corporación.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Zaragoza, 9 de mayo de 1966. — El Alcalde-Presidente, Cesáreo Alierta. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

\* \* \*

Núm. 2.378

El Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza convoca subasta para la adquisición de señales de circulación y postes de sustentación de las mismas, que se supone se necesitarán durante el año 1966, según los pliegos de condiciones aprobados, contra los cuales, y durante el plazo señalado al efecto, no se ha formulado reclamación alguna, y un gasto no superior a 342.625 pesetas.

Duración del contrato y plazo de suministro: El material se entregará y recibirá provisionalmente dentro de los sesenta días hábiles siguientes a la fecha de comunicación de la adjudicación definitiva del remate, y seis meses después se procederá a la recepción definitiva, al pago del remate, con cargo a la correspondiente consignación del actual presupuesto ordinario, y devolución de la fianza.

Exposición de pliegos: En la Sección de Compras y Abastos del Excelentísimo Ayuntamiento, durante diez días hábiles, contados desde la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, y horas de oficina. Se recibirán las proposiciones, redactadas según el modelo, en idéntico plazo y lugar.

La apertura de pliegos tendrá lugar el día hábil siguiente al en que termine el plazo de presentación, a las trece horas, la sala de subastas de la Casa Consistorial.

Garantías: Provisionalmente, de pesetas 6.852'50, y definitiva, del 4 % del importe de la adjudicación, mediante depósito en la Caja municipal o en la General de Depósitos.

No se precisa para la validez del contrato que pueda derivarse de la presente licitación autorización superior alguna.

Zaragoza, 12 de mayo de 1966. — V.º B.º: El Alcalde, Cesáreo Alierta. Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

## Modelo de proposición

Don ....., con domicilio en la ciudad de ....., calle ....., número ....., con carnet de identidad número .....,



de fecha ....., enterado del anuncio y de los pliegos de condiciones de la subasta para la adquisición de señales de circulación y postes de sustentación, que acepta sin reservas, se compromete a realizar el suministro al Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, con sujeción rigurosa a las características exigidas, por el precio de ..... (en letra y número) ..... pesetas en total.

(Fecha, y firma del proponente).

Núm. 2.379

Durante el plazo de ocho días se expone al público y se admiten reclamaciones en la Sección de Compras y Abastos sobre los pliegos de condiciones para la adquisición, mediante subasta, de 530 toneladas métricas de carbón antracita, con destino a las escuelas y dependencias municipales.

Lo que se hace público a los efectos consiguientes.

Zaragoza, 12 de mayo de 1966.— El Alcalde-Presidente, Cesáreo Alierta.— Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

Núm. 2.386

### Comisaría de Aguas del Ebro

Nota-anuncio

Don Pedro Sancho Lacarta, mayor de edad, domiciliado en Mayor, sin número, Torrellas, provincia de Zaragoza, comparece ante esta Comisaría de Aguas en solicitud de autorización para cortar árboles, cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Situación de la plantación a que afecta la corta:

Paraje o lugar: Santa Cruz.

Municipio: Torrellas (Zaragoza).

Rio: Queiles, margen derecha.

Linda al Norte con: rio Queiles; al Sur, peticionario; al Este, Alejandro Pérez García, y Oeste, Ayuntamiento.

Volumen de la madera cortada: Total, 5 metros cúbicos.

En terrenos de dominio público, 5 metros cúbicos.

Precio de la misma en pie: Señalado por el interesado, 800 pesetas metro cúbico.

Calculado por esta Comisaría, 800 pesetas metro cúbico.

Carácter de la corta: Explotación maderera.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Comisaría de Aguas o ante las Alcaldías correspondientes en que también se expone al público este anuncio, dentro del plazo de veinte días, a partir de esta publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia o de aquella exposición en las Alcaldías, respectivamente, plazo durante el cual estará de manifiesto el expediente, a las horas hábiles, en las oficinas de esta Comisaría (General Mola, 28, Zaragoza).

Zaragoza, 11 de mayo de 1966.— El Comisario Jefe, Juan Reguart.

Núm. 2.360

### 4.ª Jefatura Regional de Carreteras

Nota - anuncio

La Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales convoca el siguiente concurso-subasta para contratar la ejecución de las obras de mejora del firme carretera N-11 de Madrid a Francia por Barcelona, puntos kilométricos 208'458 al 214'200. Tramo Alhama de Aragón-Ateca. Presupuesto: 13.555.220,61 pesetas.

Fianza provisional 2 %: pesetas 271.104'41. Plazo de ejecución: catorce meses. Anualidades: 1966, pesetas 4.000.000; 1967, 9.555.220'61 pesetas.

Documentos que deben presentar los licitadores (sobre abierto; se ruega tamaño folio):

Los que acrediten la personalidad del interesado o, en su caso, poder notarial o certificación acreditativa de la representación que ostenta.

Declaración firmada, cuando se trate de personas naturales, y certificación, cuando lo sea de empresas, con las firmas debidamente legalizadas, de no hallarse comprendidas en algunas de las circunstancias a que se refiere el artículo 4.º de la Ley de Contratos del Estado, texto articulado aprobado por Decreto 923 de 1965, de 8 de abril.

Resguardo de la Caja General de Depósitos o aval bancario acreditativo de la constitución de la fianza provisional señalada en el párrafo 1.º de este anuncio.

Sobre número 2 (cerrado y lacrado):

Título. — Documentación para la admisión previa (título del proyecto).

Contenido. — El que se detalla en el apartado 8.3. del pliego de cláusulas administrativas particulares y conforme al anejo número 1 de las mismas.

Sobre número 3 (cerrado y lacrado):

Título.—Propuesta (título del proyecto). Posición económica formulada estrictamente, conforme al modelo que se inserta.

Proposiciones:

Lugar de admisión. — Sección de Contratación y Asuntos Generales de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales del Ministerio de Obras Públicas, edificio de los Nuevos Ministerios, planta séptima.

Plazo de admisión.—Hasta las doce horas del día 31 de mayo.

Modelo de propuesta (reintegrado y en sobre cerrado; se ruega tamaño de cuartilla):

D. ...., con residencia en ....., provincia de ....., calle de ....., número ....., según documento nacional de identidad número ....., enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial del Estado" del día ..... de ..... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación de las obras de ....., provincia de ....., se compromete, en nombre (propio o de la empresa que representa), a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (expresar claramente, escrita en letra y en número, la cantidad en pesetas y céntimos por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras).

....., de ..... de 196....

Apertura de proposiciones:

Lugar. — La Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales del Ministerio de Obras Públicas, planta séptima.

Fecha y hora. — A las doce horas del día 11 de junio.

Mesa ante la cual se realizará la licitación. — Mesa de Contratación de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales.

Documentación de interés para los licitadores:

Los pliegos de cláusulas administrativas, así como los proyectos de las obras, estarán de manifiesto durante el plazo de presentación de las proposiciones en la División de Construcción de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales y en la Jefatura de Obras Públicas de Za-



ragoza durante los días y horas de oficina.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Zaragoza, 11 de mayo de 1966. — El Ingeniero Jefe de la 4.ª Jefatura Regional de Carreteras, A. Fernández Merino.

## SECCION SEXTA

Núm. 2.355

PINA DE EBRO

Cumplidos los trámites reglamentarios y con arreglo a las condiciones y demás requisitos señalados en el anuncio de la subasta pública para la adjudicación del aprovechamiento de pastos de los montes de propiedad del Ayuntamiento que en el mismo se relacionaban, de fecha 7 de mayo actual, queda comprendido en el mentado anuncio a todos los efectos el aprovechamiento de pastos del monte que seguidamente se expresa, y que dejó de incluirse debido a un error involuntario padecido al llevar a cabo su confección:

*Monte que se subasta*

Monte: "Deslinde".

Extensión: 40 hectáreas, propiedad del Municipio (de huerta).

Tasación: 17.500 pesetas.

Garantía provisional: 525 pesetas.

Pina de Ebro, 12 de mayo de 1966. — El Alcalde, Manuel Aznárez.

Núm. 2.315

TOSOS

Por acuerdo de este Ayuntamiento se hace saber que en el término de veinte días hábiles, contados desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia y con sujeción al pliego de condiciones que está de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, se admitirán durante las horas de diez a trece proposiciones para optar a la subasta de adjudicación en venta de una báscula fija de 8.000 kilogramos de potencia, usada.

El tipo de tasación es de 17.500 pesetas y por consiguiente no se admitirán proposiciones inferiores.

La apertura de plicas tendrá lugar, en la Casa Consistorial, a las doce horas del día siguiente hábil de transcurrido el vigésimo de la publicación del presente en el referido "Boletín Oficial".

Los gastos de este anuncio, reintegros, etc., serán por cuenta del rematante.

Tosos, 9 de mayo de 1966. — El Alcalde, (ilegible).

## SECCION SEPTIMA

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### Juzgados de Primera Instancia

Núm. 2.380

JUZGADO NUM. 3

Don Miguel Español Laplana, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado núm. 3 de los de Zaragoza;

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo bajo el núm. 155 de 1965, instados por el Procurador señor Juste, en nombre y representación de "Finanzauto", S. A., contra don José Alegre Mesalles, vecino de Ballobar (Huesca), en reclamación de cantidad, y por ser firme y ejecutoria la sentencia dictada, y para el pago de las responsabilidades a que ha sido condenado el demandado, he acordado sacar a pública licitación por segunda vez, ante la sala-audiencia de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 de su tasación, para el día 31 del actual, a las diez de su mañana, los siguientes bienes:

Un tractor marca "Lanz", de 38 HP., matrícula HU-4252. Valorado en 70.000 pesetas.

Un bisurco reversible, marca "Lacasta". Valorado en 16.000 pesetas.

Un arado de nueve discos. Valorado en 17.000 pesetas.

Se advierte a los licitadores que para tomar parte en el acto deberán consignar en la Mesa del Juzgado su documento nacional de identidad y el 10 por 100 de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de la tasación, con la rebaja del 25 por 100; que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero.

Dado en Zaragoza a doce de mayo de mil novecientos sesenta y seis. — El Juez, Miguel Español Laplana. — El Secretario, Valentín Sama.

Núm. 2.363

JUZGADO NUM. 4

Don Luis Arrazola Garcia, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 4 de Zaragoza;

Hago saber; Que en este Juzgado y al núm. 497 de 1965, se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia de "Torgar", S. A., representada por el Procurador señor Juste Sánchez, contra don Luis Lorente Diez, vecino de Calahorra (Logroño), calle Alforín, núm. 2, en los que he acordado sacar a la venta en pública segunda subasta, con rebaja del 25 por 100 sobre el tipo de valoración, los bienes embargados a dicho demandado que luego se describen, señalando para ello la audiencia del día 16 de junio próximo, a las once horas.

1.º Una furgoneta marca "D.K.W.", matrícula LO-13.313, marca "Tempo-Ibérica", motor "Diesel", núm. 57.030, núm. de cilindros 4, potencia en HP. 12, bastidor o armazón número 224060402, peso en vacío 1.275 kilogramos, que normalmente se encuentra en el domicilio del demandado don Luis Santiago Lorente. Este vehículo se encuentra en depósito. Tasado en 55.000 pesetas.

2.º Una máquina de escribir portátil, marca "Regia", con su estuche, en perfecto estado. Valorada en pesetas 5.500.

3.º Un aparato de radio portátil, marca "Dewual", de dos ondas, tipo transistor. Tasado en 2.000 pesetas.

4.º Un tresillo tapizado en "Skay", color azul, nuevo, en uso. Tasado en 6.800 pesetas.

5.º Una hormigonera de 130 litros, con su motor eléctrico acoplado, de casa "Torgal", S. A., de Zaragoza. Tasada en 9.000 pesetas.

6.º Una grúa, marca "Torgal", T2, transportable, con motor eléctrico de 2 HP., marca "A E G". Tasada en pesetas 27.000.

7.º Una mesa de comedor, extensible, con cuatro sillas, color claro, tapizadas de goma espuma, color rojo. Tasados en 900 pesetas.

8.º Una mesa de despacho en madera, color caoba, con patas metálicas y un sillón del mismo material. Tasado en 1.100 pesetas.

9.º Un mueble o armario de comedor de dos cuerpos, con su bar, color caoba, en perfecto estado. Valorado en 1.400 pesetas.

Suma total, 108.700 pesetas.

Dichos bienes se encuentran depositados en poder del demandado indicado.

Se advierte a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en el Juzgado el 10 por 100 de la tasación, y que no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios de la misma.



Dado en Zaragoza a nueve de mayo de mil novecientos sesenta y seis. El Juez, Luis Arrazola Garcia. — El Secretario, Vicente Herce.

Núm. 2.382

JUZGADO NUM. 4

Don Luis Arrazola Garcia, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado núm. 4 de los de esta capital;

Hago saber: Que en los autos de menor cuantía seguidos en este Juzgado al núm. 538 de 1965, a instancia de "Tubos y Hierros Industriales", representados por el Procurador señor Velasco, contra "Carrocerías Nudo", en cuantía de 27.199'31 pesetas, he acordado sacar a la venta en pública primera subasta, que se celebrará el día 24 de junio próximo, a las once horas, en la sala-audencia de este Juzgado, los siguientes bienes embargados al demandado:

Una máquina cepilladora marca "Gedc"; serie "Jarama", de 1850 por 35 milímetros de eje, de tres cuchillas, con sus accesorios y motor de 3 HP. Tasada en 10.000 pesetas.

Una máquina sierra marca "Cima", de 700 milímetros de volante, con motor "Siemens", de 3 HP. Tasada en 4.500 pesetas.

Una máquina de escribir "Hispano Olivetti", modelo "Studio 44", con su estuche. Tasada en 2.000 pesetas.

Un grupo compresor marca "ABC", modelo KG-1, de 135 litros de capacidad, con motor de 1 HP. Tasado en 7.000 pesetas.

El derecho de traspaso del local de negocio sito en los bajos del núm. 9 de la calle Pedro Cerbuna, de esta ciudad. Tasado en 20.000 pesetas.

Se advierte a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en el Juzgado, o local destinado al efecto, el 10 por 100 de su tasación, y que no podrán hacerse posturas inferiores a los dos tercios de la misma.

Dado en Zaragoza a doce de mayo de mil novecientos sesenta y seis. — El Juez, Luis Arrazola Garcia — El Secretario, Vicente Herce.

JUZGADOS MUNICIPALES

Núm. 2.381

JUZGADO NUM. 3

Don Rogelio Gállego Moré, Juez titular del Juzgado municipal núm. 3 de esta ciudad;

Hago saber: Que para pago del crédito y costas del juicio de cognición núm. 536 del año 1965, que se sigue en este Juzgado a instancia de "Inmobiliaria Martín Aznar", S. A., representada por el Procurador señor Velasco Callizo, contra la entidad "Defensa Anti-Gas", vecina de Segovia, sobre reclamación de pesetas, he acordado sacar a la venta en pública y segunda subasta los bienes que aparecen reseñados en el edicto publicado en el "Boletín Oficial" de esta provincia núm. 82, de 12 de abril de 1966 y bajo el núm. 1676.

Para cuyo acto de subasta que tendrá lugar en este Juzgado he señalado el día 31 del actual, a las doce, previniéndose: Que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores exhibir documento de identidad que acredite su personalidad y consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 del precio de tasación; que no se admitirá postura que no cubra, por lo menos, las dos terceras partes del precio que sirve de tipo a esta subasta, y que los bienes se encuentran depositados en la persona de don Valentín Sorolla, domiciliado en San Félix, núm. 2, quien los pondrá de manifiesto a la persona que quiera tomar parte en la subasta.

Dado en Zaragoza a doce de mayo de mil novecientos sesenta y seis. — El Juez, Rogelio Gállego Moré. — P. S. M.: El Secretario, Julián Prieto

PARTE NO OFICIAL

Núm. 2.373

COMUNIDAD DE REGANTES DE "LAS HUERTAS" DE MONTON

En cumplimiento de cuanto ordena la vigente legislación de aguas, se convoca a todos los regantes e indus-

triales que utilizan las aguas del río Jiloca por medio de las acequias denominadas Nueva, Albercas, Corvilla y Enmedio, así como las aguas de los manantiales y barrancos de los parajes de El Val, cuyas fincas regables están sitas en el término de Montón, a Junta general extraordinaria, que se celebrará en el salón parroquial de esta villa el día 3 de julio de 1966, a las tres de la tarde en primera convocatoria y en segunda media hora más tarde, de acuerdo con la siguiente convocatoria:

1.º Constituir la Comunidad o Comunidades de Regantes que integre en una sola o varias Comunidades a los propietarios de fincas sitas en los regadíos o huertas citadas, a tenor de lo prescrito en la vigente Ley de Aguas y Orden ministerial de 10 de diciembre de 1941.

2.º Acordar las bases a que han de ajustarse las Ordenanzas y Reglamentos.

3.º Designar la Comisión encargada de formar las Ordenanzas y de realizar los trámites legales.

4.º Facultar a la Comisión o Comisiones que se nombren para que acuerden imponer una o varias de-rramas para cumplir las finalidades de la constitución.

5.º Adoptar los acuerdos necesarios para legalizar e inscribir los aprovechamientos de aguas.

Montón, 14 de mayo de 1966. — El Jefe de la Hermandad de Labradores y Ganaderos, Angel Romea Franco.

Imprenta Provincial (Hogar Pignatelli)

PRECIO DE INSERCCIONES Y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCCIONES Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil. Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la "Parte oficial", 10 pesetas por línea o fracción; en la "Parte no oficial", 14 pesetas por línea o fracción.

PRECIOS DE SUSCRIPCION Trimestre ... 115 pesetas Semestre ... 220 " Año ... 400 " Especial para Ayuntamientos: Año . 350 "

Número suelto: 3 pesetas año corriente, y 5 pesetas los de años anteriores.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones